



Quarta de maravedis.

CABILDO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

miento echo por el Sr. D. Diego Marin Garcia y que para los efectos que le combenan se le libre el competente testimonio de los Nombram.^{tos} de Cobrador que a tenido en años anteriores, y especialmente el que en este año se dice teneste echo, y que toda retardacion no le pare perjuicio; estando pronto a evacuar dho. Cargo en el año proximo que es en el que le corresponde obreivando el turno

El Caballero P^{ro}z. Sindico como tal añade que se este a lo decretado en quanto a que la Cobranza de Contribucion es luxme como esta deliberado; respecto ano habense decretado cosa en contrario

El Sr. Alcalde m^{ay}. en inteligencia de todo dijo: Fue para dar la pronta salida que exige el asunto, por lo urgente y que consta a su mnd. las repetidas recombenciones echas a este Ayuntamiento por el Sr. Intendente g^{ral}. de esta Provincia para el apronto de los dos tercios benedictos se llebe todo al Tribunal de Justicia donde sin la mas lebe demora declarara su mnd. lo que correspondia; y en el caso de que por parte del Sr. D. Juan Pasq. se insistiere en el Testim.^o que tiene solicitado, se le librara con los inzeitos que su mnd. tenga abien señalar

Con lo que se concluyó este Cabildo que se firmo p.
sus mnds.; de que doy fe

Naranjo

Salinas

Morenos

Gaxom

Orzola Cuellar

Anten
Juan Far. Forreulla

Anten